



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00173-00. Confirmación. 148578.

En atención a la documental que antecede, el Juzgado ordena:

1. No tener en cuenta la notificación aportada por la parte actora, como quiera que no se establece con precisión si las misma se hizo en los términos del artículo 292 en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, dado que no se visualiza los documentos que le fueron enviados a la demandada, como tampoco existe evidencia del acuse de recibo, conforme se desprende del informe de secretaria. Además, la parte actora no ha allegado prueba idónea donde se pueda establecer con seguridad que la dirección electrónica es la utilizada por la demandada, en los términos señalados en el inciso 2° del artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Por tanto, se requiere a la parte demandante para que efectúe la notificación de la pasiva en debida forma. Lo anterior, con el propósito de hacer cumplir con las garantías contenidas en el debido proceso, y se le dé cumplimiento a la norma procesal, y de esa forma se eviten posteriores nulidades.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 24
Hoy 10 de junio de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
987704d30033c0a945d82fc107021ce2d11294c847468a2e5827cd4150297ee7
Documento generado en 08/06/2021 03:28:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>